

Criterios de la Comisión de Posgrado de PEDECIBA Informática para la validación de créditos por actividades programadas Abril de 2018

A continuación, se presentan criterios generales para la validación de créditos por actividades programadas realizadas por estudiantes de maestría y doctorado de los programas de Postgrado del PEDECIBA Informática.

- **Solicitud.** Para solicitar la validación de créditos, independientemente del tipo de actividad, se deberá proveer descripción formal de la actividad y constancia de aprobación de la misma, con los formatos que correspondan en cada caso, tanto en formato digital como impreso.
- **Vencimiento.** Al momento de solicitar la validación de créditos por la realización de una actividad programada, la misma no podrá tener más de 10 años de antigüedad.
- **Cursos PEDECIBA Informática.** Se solicitará un mínimo de 10 créditos en cursos aprobados para programas de postgrado del PEDECIBA Informática. Además, uno de estos cursos deberá ser de al menos 6 créditos.
- **Otras actividades.** Queda a juicio de la Comisión de Postgrado la validación de créditos de cualquier otra actividad más allá de los cursos de postgrado aprobados previamente para el área. En estos casos, se analizará caso a caso, se determinará la adecuación de la actividad como parte de los estudios de postgrado del estudiante y se validará (o no) un número de créditos que no necesariamente tendrá relación directa con la dedicación del estudiante en dicha actividad.
 - **Cursos no académicos** (especializaciones, diplomas, programas de posgrado profesionales en informática). Se validará un máximo de 10 créditos en total.
 - **Actividades no curriculares.** Para la validación de créditos acumulados por pasantías que incluyan actividades de investigación, estudios dirigidos, participación en proyectos y artículos, se deberá justificar que la actividad no guarda relación directa con el tema de tesis. Se validará un máximo de 10 créditos en total para Maestría y 15 créditos para Doctorado.
- **Actividades realizadas con el director académico o de tesis.** No existe un máximo de créditos que se puedan validar de cursos aprobados previamente por la Comisión de Postgrado para el programa de postgrado, cuyo responsable sea el Director Académico o de Tesis del estudiante. Para cualquier otra actividad supervisada por los directores, se validará un máximo de 4 créditos en total.
- **Créditos excedentes de grado.** La Comisión de Postgrado podrá asignar créditos en la carrera de Maestría en Informática, a partir del reconocimiento de créditos excedentes de carreras de grado que superaren los 360 créditos (realizando una equivalencia en caso de que la carrera no se base en el sistema de créditos). Todo estudiante, independientemente de su procedencia, podrá solicitar la validación de hasta 40 créditos excedentes de su carrera de grado. Los criterios que maneja la Comisión de Posgrado en cuanto a las actividades a validar, son los siguientes:
 - deben estar en el contexto de una formación de grado completa que ofrezca un marco consistente y no actividades aisladas;

- deben contar con un investigador PEDECIBA como responsable, o que dicho responsable cuente con formación de doctorado y una trayectoria académica asimilable, como mínimo, a la de un investigador grado 3 de PEDECIBA;
 - sus contenidos deben ser razonables para un postgrado (por ejemplo: tengan razonable equivalencia con cursos de postgrado del Área, sean ofrecidos como cursos de postgrado en otros programas, o se trate de temas avanzados y no de cursos básicos obligatorios de la carrera), o exista una justificación de que permitan fortalecer la formación de postgrado del estudiante.
- **Excepciones.** Toda excepción a estos criterios quedará sujeta a consideración por parte de la Comisión de Postgrado.

Ante cualquier ajuste en el plan de trabajo individual de un estudiante, o posible excepción a los criterios, se sugiere a los Directores Académicos consultar previamente a la Comisión de Postgrado.